

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-2099 *Resolución de 15 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2024 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 64.2, que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos o certificados requeridos con carácter general, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además, el mismo artículo 64, en su apartado 3, dispone que, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, podrá requerirse la superación de una prueba específica realizada por las Administraciones educativas, la acreditación de méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 52, establece que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellas aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas que demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, y que demuestren, en todo caso, las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, mediante la superación de una prueba específica.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a las mismas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la parte común de la prueba de acceso al grado superior de la Formación Profesional. La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matricula-

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ción del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en su artículo 22, el acceso a estas enseñanzas. La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concreta y desarrolla lo dispuesto en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, respecto a lo establecido, entre otros aspectos, sobre los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar para el año 2024 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, para el alumnado que no reúna los requisitos académicos de acceso.

2. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial, tienen por objeto permitir acreditar la madurez en relación con los objetivos del bachillerato para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

3. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Personas destinatarias y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Las personas aspirantes que no posean los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas y tengan, como mínimo, diecinueve años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2024, o dieciocho si se acredita estar cursando el ciclo formativo de grado medio relacionado con aquel al que se desea acceder, o estén en posesión de un título de técnico de enseñanzas deportivas, deberán realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sustitutoria de los requisitos académicos de acceso. Las personas aspirantes deberán realizar esta prueba si no poseen alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) Aspirantes a cursar un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial:

1) El título de Bachiller.

2) Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

- 3) Tener superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - 4) El título de Técnico/a superior o de Técnico/a especialista.
 - 5) El título de Maestría industrial.
 - 6) El título de bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
 - 7) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
 - 8) Cualquier título universitario de ciclo largo o de ciclo corto.
 - 9) Tener superados otros estudios que hubieran sido declarados equivalente a los anteriores.
- b) Aspirantes a cursar un ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:
- 1) El título de Bachiller.
 - 2) Tener superada la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en otra convocatoria diferente a la que se realiza mediante la presente resolución.
 - 3) El título de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño.
 - 4) El título de Graduado/a en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental.
 - 5) El título de Técnico/a Especialista o de Técnico/a Superior de las enseñanzas de Formación Profesional.
 - 6) Tener superados otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
 - 7) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - 8) Título de Técnico/a de Formación Profesional.
 - 9) Título de Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción. Lista de personas admitidas.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas estará comprendido entre los días 2 y 26 de abril de 2024, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría del centro de realización de las mismas, el IES Augusto González de Linares (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander) o de forma telemática a través del siguiente enlace: <https://iesaglinares.org/matriculas2024/index.php>. También se podrá presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Si en el uso de este derecho, la solicitud de inscripción se remite por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, el IES Augusto González Linares publicará, según el modelo del anexo

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

III, A o B, las listas provisionales de personas admitidas y los resultados de las solicitudes de exención el día 22 de mayo de 2024. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante la dirección del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de dos días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas con las correspondientes exenciones, conforme al modelo que figura en el anexo III, A o B, el día 28 de mayo de 2024, en el lugar indicado en el subapartado anterior.

6. Contra estas listas definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación a presentar por las personas aspirantes.

1. En su caso, las personas aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de discapacidad.

b) En el caso de que la persona interesada haya superado algún ejercicio en convocatorias anteriores, celebradas en Cantabria, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia.

c) En el caso de que la persona interesada tenga dieciocho años y esté cursando enseñanzas deportivas de grado medio, deberá presentar, junto con la solicitud, un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director o la directora del centro en el que está matriculado. En este caso, la persona interesada deberá presentar a la presidencia de la comisión de evaluación, hasta el 19 de junio de 2024, un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Técnico.

d) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

e) Acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial, en su caso.

2. Quienes, habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen realizar la prueba con la finalidad de mejorar su calificación, y siempre en las condiciones que establece la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en la solicitud. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas y artes plásticas y diseño del sistema educativo conlleva el abono de la Tasa 4 del Gobierno de Cantabria, que es de 28,36 €, en concepto de inscripción en las pruebas.

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

2. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de familia numerosa de categoría general tendrán una reducción del 50% sobre la tarifa en vigor en el momento de la convocatoria.

3. En todo caso, la autoliquidación y pago de la tasas se realizará en el modelo "046" establecido por Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar la persona interesada, junto con la solicitud de inscripción según anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046", justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una familia numerosa de categoría general.

4. Las personas que acrediten la condición de familia numerosa de categoría especial estarán exentas del pago de las tasas de inscripción, por lo que deberán presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción, según anexo I. En este caso, no tendrán que cumplir el modelo "046" de autoliquidación.

5. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo <http://www.educancantabria.es> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: <https://ovhacienda.cantabria.es>, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo II.

6. La matrícula solo será efectiva tras el pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen.

7. La no presentación a las pruebas no comportará la devolución de las tasas.

Sexto. Comisión de evaluación.

1. En el centro donde se realice la prueba se creará una única comisión de evaluación para el desarrollo y valoración de la prueba de acceso nombrada por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La comisión de evaluación estará constituida por una persona en funciones de presidencia y un número de vocales no inferior a tres, que dependerá del número de personas inscritas. Actuará en funciones de presidencia la persona que ejerce la dirección del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y la secretaría será ejercida por el o la vocal de menor edad, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera. La comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno para el desempeño de sus funciones.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de Catedráticos y/o profesorado de Enseñanza Secundaria.

4. Las funciones de la comisión de evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por las personas responsables de la dirección y la secretaría del centro donde se ha realizado la prueba.

5. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 9 de febrero de 2024 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de febrero de 2024, por el que se actualizan los gastos indemnizables

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

previstos en los anexos II y IV del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba de acceso.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar a la presidencia de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño y enseñanzas deportivas de grado superior serán los especificados en el anexo IV.

4. La prueba, cuyo objetivo es apreciar la madurez de las personas candidatas para seguir con éxito estudios de artes plásticas y diseño de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

- a) Lengua Castellana y Literatura.
 - b) Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).
 - c) Matemáticas o Historia de España (elegir una de las dos).
5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

Octavo. Lugar de realización de la prueba de acceso.

La prueba de acceso para las personas aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas se realizará en el IES Augusto González Linares, (C/ Primero de mayo, 1, 39011-Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso se realizará el día 19 de junio de 2024, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Augusto González Linares, así como en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades www.educantabria.es

Cada comisión de evaluación se reunirá con anterioridad a la realización de la prueba. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del IES Augusto González Linares. El Servicio de Inspección de Educación entregará los ejercicios de las pruebas de acceso con anterioridad al presidente de cada comisión de evaluación, quedando bajo su custodia.

3. La prueba común se desarrollará el miércoles 19 de junio, en jornada vespertina, siguiendo el siguiente horario:

- a) 15:00 h: Reunión de cada comisión de evaluación. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales.
- b) 16:00 h: Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

c) 17:30 h: Ejercicio de Lengua Extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 19:00 h: Ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, que tendrá una duración de dos horas.

4. Las personas aspirantes deberán ir provistas del DNI, NIE o pasaporte en vigor, además de los útiles de escritura, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de los ejercicios. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada uno de ellos.

2. Se considerará "Apto" al alumnado que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguno de los ejercicios de la prueba, por haberlos superado en una convocatoria anterior celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la calificación correspondiente a los ejercicios exentos será la que figure en la certificación aportada por la persona aspirante. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación global de la prueba, y/o en su caso la exención.

5. Los resultados se harán públicos en IES Augusto González Linares el día 24 de junio de 2024.

6. Contra las calificaciones y/o exenciones podrá presentarse reclamación ante la presidencia de la comisión de evaluación durante los días 25 y 26 de junio. La presentación de la reclamación y la resolución de la misma no interferirán en los procesos de admisión que deba realizar la persona interesada.

7. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará el día 27 de junio a la persona interesada, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Augusto González Linares de Santander. Se remitirá una copia de las actas al IES Villajunco, en el caso de las enseñanzas deportivas; a la Escuela de Arte Roberto Orallo, en el caso de las enseñanzas de artes plásticas y diseño; y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la parte común de la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Augusto González Linares de Santander, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI.

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

2. La superación de la prueba a la que se refiere el presente capítulo tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo.

3. La certificación acreditativa tendrá efectos únicamente como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, de formación profesional del sistema educativo y de enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Duodécimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2023.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL**

(Resolución de 15 de marzo de 2024)

| Datos de la persona solicitante | | | | | | | |
|---|------------------|------------|------|--------|---------------------------------|------|----------------------------|
| DNI / NIE / N° pasaporte | Nombre | Apellido 1 | | | Apellido 2 | | |
| | | | | | | | |
| Datos a efectos de notificación | | | | | | | |
| Tipo de vía | Nombre de la vía | Nº | Piso | Puerta | Otros | C.P. | Localidad |
| | | | | | | | |
| Municipio | Provincia | Teléfono | | | Dirección de correo electrónico | | |
| | | | | | | | |
| Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Datos de solicitud <i>(marque la opción que proceda):</i> | | | | | | | |
| Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas de régimen especial: | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2024. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2024, teniendo el título de técnico o estar cursándolo en el momento de la inscripción. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio, cuya certificación académica de superación debe entregar, como fecha límite, el día 19 de junio de 2024. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Solicita no realizar el ejercicio o ejercicios por haberlos superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria. | | | | | | | |
| Materias: | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Lengua Extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua Extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia de España | | | | | | | |
| Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No | | | | | | | |
| Especifíquese la adaptación que precise..... | | | | | | | |
| Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda)</i> | | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | | | | SE APORTA CON LA SOLICITUD |
| DNI / NIE | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Certificación de superación de la prueba en convocatorias anteriores, en caso de que la persona interesada desee mejorar la calificación obtenida. | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Original y fotocopia para su consulta de haber superado algún ejercicio en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria (especificar) | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso. | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Certificado acreditativo de estar cursando un ciclo formativo de grado medio relacionado con aquél al que se desea acceder. | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Ejemplar del impreso "046". | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Acreditación de Familia Numerosa de categoría general o categoría especial. | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| Otra documentación requerida en la convocatoria (especificar): | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Río de la Pila 13, entreplanta, 39003-Santander). | | | | | | | |

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

| Declaración responsable | |
|---|-------------------------|
| <p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución de convocatoria de las pruebas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por la misma.</p> <p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de régimen especial.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p> | |
| Lugar, fecha y firma | |
| <p>En</p> <p>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</p> | <p>a</p> <p>(Firma)</p> |
| <p>de</p> | <p>de 2024</p> |

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|--|
| En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa: | |
| Tratamiento | Aspirantes y/o alumnado de centros docentes gestionados por Formación Profesional y Educación Permanente. |
| Responsable del tratamiento | Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Río de la Pila 13, entreplanta, 39003. Santander |
| Delegado de Protección de Datos | Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/ Río de la Pila 13, entreplanta, 39003. Santander dpdcentrosdocentes@educantabria.es |
| Finalidad | Gestión de las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de régimen especial. |
| Plazos previstos de conservación | Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento. En caso de ser admitido y se realice la matriculación, los datos serán conservados de forma indefinida con fines de archivo para la realización de las gestiones académicas que sean procedentes. |
| Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas | No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas. |
| Legitimación | Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.. |
| Consecuencias de no facilitar los datos | Si no se cumplimentan los datos solicitados podría no resultar posible realizar los trámites administrativos necesarios para gestionar la admisión y/o matriculación, por lo que se le podría requerir para subsanar los defectos. En el caso de subsanar dichos defectos en el plazo previsto se le tendrá por desistido de su solicitud. |
| Destinatarios de cesiones de datos | Otros interesados en el procedimiento administrativo, cuando corresponda. Publicación en tablón de anuncios y en la página web del centro según esté dispuesto en la normativa reguladora. En caso de tratarse de datos de naturaleza sensible, estos no se publicarán de forma indiscriminada. |
| Derechos | Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con la Delegada de Protección de Datos arriba indicado. |
| Información adicional | La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html |

SR. DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

(Resolución de 15 de marzo de 2024)

1. Cumplimentar el anexo I de la solicitud, en la que se marcará:
 - La solicitud de realización de la prueba en las condiciones que corresponda.
 - Las materias elegidas para la parte común entre: Inglés o Francés. Matemáticas o Historia.
 - Otros datos que definen la situación de excepcionalidad en la que se encuentra.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas con la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL, exentos del 100% de las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas y, si se cumple, la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar:
 - Con carácter general 28,36 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 14,18 €.
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046 para adjuntar con la solicitud.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del "046WEB" diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. En su caso, acreditación de la condición correspondiente de familia numerosa.
 - d. Otros documentos que correspondan según el apartado cuarto de la convocatoria.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012. EL 942395563 SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO III – A

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 15 de marzo de 2024)

| NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO | | LOCALIDAD | | Relación | |
|---------------------------|--------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | Provisional <input type="checkbox"/> | Definitiva <input type="checkbox"/> |
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | MODALIDAD | PRUEBA QUE DEBE REALIZAR | | CAUSA DE LA EXENCIÓN ⁽¹⁾ |
| | | | GENERAL | ESPECÍFICA | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, adede 2024

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO III – B

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y
DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

(Resolución de 15 de marzo de 2024)

| NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO | | LOCALIDAD | | Relación | |
|---------------------------|--------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | Provisional <input type="checkbox"/> | Definitiva <input type="checkbox"/> |
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | MODALIDAD | PRUEBA QUE DEBE REALIZAR | | CAUSA DE LA EXENCIÓN ¹⁾ |
| | | | GENERAL | ESPECÍFICA | |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Santander, adede 2024

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº Bº

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.:

(Sello del centro)

Fdo.:

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO IV

CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS MATERIAS DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 15 de marzo de 2024)

| LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA | |
|--|--|
| CONTENIDOS | |
| <p>1- El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito. - El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito. - El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras. - Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación. - Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión. - El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica. <p>2- La práctica del comentario de textos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet. - Redacción del resumen. - Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos. - Identificación y comentario de la estructura de un texto. - Redacción del tema. - Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores). - Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios. - La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal. <p>3- El español actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos. - Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas. - Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos. - Presencia del español en otros países y en organismos internacionales. - Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica. <p>4- Morfosintaxis de la oración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de oraciones simples. - Sujeto: Núcleo y complementos. - Predicado: Núcleo y complementos. <ul style="list-style-type: none"> - Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso. | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | |
| <p>Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar las competencias lectora y escritora necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables, y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.</p> <p>Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes habilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras. b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen. c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior). d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura. e) Redactar el tema de un texto. f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso. | |

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

- g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
 h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
 i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
 j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
 k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
 l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
 m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
 Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

- 1- Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas
- 2- Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
- 3- Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
- 4- Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
- 5- Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
- 6- Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
- 7- Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
- 8- Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.
- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3. Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- c) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- d) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- e) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- f) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- g) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- h) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de probabilidad condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

CVE-2024-2099

| HISTORIA DE ESPAÑA | |
|--|--|
| CONTENIDOS | |
| 1. Prehistoria. | |
| 1.1. | El Paleolítico Inferior: el Homo Habilis, el Homo Erectus y el Antecesor. Importancia del yacimiento de Atapuerca... |
| 1.2. | El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis. |
| 1.3. | El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens. El primer arte mobiliario y rupestre. |
| 1.4. | El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias. |
| 2. La Península Ibérica prerromana. | |
| 2.1. | Los pueblos prerromanos: Tartessos, iberos, celtas. |
| 2.2. | Las colonizaciones históricas: fenicios, griegos y cartagineses. |
| 3. La Hispania Romana. | |
| 3.1. | La conquista: causas y fases. De la República al Imperio. |
| 3.2. | Proceso de romanización y el apogeo del imperio. |
| 3.3. | La crisis del s. III e invasiones germánicas. El fin del Imperio. |
| 4. La Hispania visigoda. | |
| 4.1. | La asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa. |
| 4.2. | Problemas dinásticos y guerras civiles. |
| 5. Al Ándalus. | |
| 5.1. | La conquista musulmana: batalla de Guadalete. |
| 5.2. | La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. |
| 5.3. | La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides y Almohades. El reino de Granada. |
| 5.4. | La economía y la sociedad en Al Ándalus. |
| 5.5. | Cultura y arte de Al-Andalus. |
| 6. Los reinos cristianos en la Edad Media. | |
| 6.1. | Origen y supervivencia: siglos VIII al X. Los comienzos de la Reconquista y la repoblación. |
| 6.2. | Hegemonía cristiana: siglos XI al XI II. La reconquista desde el Tajo al Guadalquivir. |
| 6.3. | La formación de las coronas de Castilla y Aragón, y los reinos de Navarra y Portugal. La formación de las Cortes medievales. |
| 6.4. | La crisis del s. XIV. |
| 6.5. | Sociedad y economía medieval: feudalismo y vasallaje. La sociedad estamental. Los gremios y la Mesta. |
| 7. Los Reyes Católicos. | |
| 7.1. | Monarquía autoritaria y control de la nobleza. |
| 7.2. | Política de unificación territorial: Castilla y Aragón. Granada. Navarra. |
| 7.3. | Política de unificación religiosa: Inquisición y expulsión de los judíos. |
| 7.4. | Expansión atlántica: el descubrimiento de América. |
| 7.5. | La política exterior. |
| 8. El siglo XVI y los Austrias Mayores. | |
| 8.1. | Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías. |
| 8.2. | La conquista, colonización y administración de América. |
| 8.3. | La reforma protestante y las guerras por la supremacía imperial. |
| 8.4. | Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal. |
| 8.5. | El Renacimiento y su repercusión en España. |
| 9. El siglo XVII y los Austrias Menores. | |
| 9.1. | Crisis y decadencia. El gobierno de los válidos. |
| 9.2. | Felipe III y la expulsión de los moriscos. |
| 9.3. | Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores. |
| 9.4. | Carlos II y el problema sucesorio. |
| 10. El siglo XVIII y los primeros Borbones. | |
| 10.1. | La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrecht. |
| 10.2. | Monarquía absoluta: los Decretos de Nueva Planta y la nueva administración de Felipe V. |
| 10.3. | La Ilustración y el Despotismo Ilustrado de Carlos III. |
| 10.4. | Carlos IV y la crisis del Antiguo Régimen. |
| 11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal (1808-1833). | |
| 11.1. | El Liberalismo político y económico. |
| 11.2. | Guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. |
| 11.3. | El reinado de Fernando VII. |
| 12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1833-1874). | |
| 12.1. | Regencias y 1º Guerra carlista. |
| 12.2. | Los gobiernos de Isabel II: liberales moderados y progresistas. |
| 12.3. | Las Desamortizaciones y las bases de la industrialización española. |
| 12.4. | El Sexenio Revolucionario. |
| 13. La Restauración (1874-1923). | |
| 13.1. | La llegada de Alfonso XII. |
| 13.2. | Constitución de 1876, bipartidismo y caciquismo. |
| 13.3. | Los movimientos obreros: marxismo y anarquismo. |
| 13.4. | Nacionalismos periféricos: el caso vasco y el catalán. |
| 13.5. | La Guerra de Cuba. El 98 y el Regeneracionismo. |
| 13.6. | Alfonso XIII y la crisis de la Restauración. |
| 14. La Dictadura de Primo de Rivera (1823-1930). | |
| 14.1. | Contexto internacional: el fascismo italiano y la crisis económica de 1929. |
| 14.2. | La Dictadura de: Primo de Rivera. |
| 14.3. | El Gobierno Berenguer y el pacto de San Sebastián. De la Monarquía a la República. |

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

| |
|--|
| <p>15. La II República y la Guerra Civil española (1931-1939). 15.1 Proclamación de la República y gobierno provisional. 15.2 El Bienio Reformista. 15.3 El Bienio Conservador. 15.4 El Frente Popular. 15.6 La Guerra Civil.</p> <p>16. El Franquismo (1939-1975). 16.1. Contexto Internacional: de la Segunda Guerra Mundial a la Guerra Fría. 16.2. La posguerra y la autarquía. 16.3. La apertura y el desarrollismo. 16.4. La crisis final del régimen franquista</p> <p>17. La Transición a la democracia (1975-1982). 17.1. El proceso de transición a la democracia 17.2. La constitución de 1978: principios básicos. 17.3. Los gobiernos democráticos hasta 1982.</p> |
| <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> <p>a) Ser capaz de componer textos, expresando con claridad, coherencia y vocabulario adecuado, ideas y contenidos de carácter histórico. b) Identificar y analizar las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de mayor relevancia en la evolución política, económica y social de la historia de España. c) Localizar en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentales. d) Conocer los principales acontecimientos y procesos históricos de la historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición a la democracia y su proyección en el curso del tiempo y en la actualidad. e) Aprender el papel protagonista de algunos de los personajes más destacados de nuestra historia, valorando el peso de los individuos en el acontecer histórico, y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, político y cultural de su tiempo</p> |

| LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS |
|---|
| <p>CONTENIDOS</p> <p>1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.</p> <p>2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:</p> <p>2.1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presente simple / presente continuo. - Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo. - Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo. - Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc. - Adjetivos: comparativo y superlativo. - Phrasal verbs más comunes. - Question tags. - Pronombres y oraciones de relativo. <p>2.2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasado simple y pasado continuo. - Pretérito perfecto + just / yet / already. - Pretérito pluscuamperfecto. - Voz pasiva. - Past habits: used to + infinitivo. - Be /get used to + (-ing). - Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto. - Adverbios de modo e intensidad. <p>2.3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presente continuo. - Will. - Be going to + infinitivo. - When /as soon as / before / after ...+ presente simple. - When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto. - Futuro Continuo. - Futuro simple. - Futuro Perfecto. <p>2.4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might. <p>2.5. Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple y infinitivo perfecto. |

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

| |
|--|
| <p>2.6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless) <p>2.7. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias. - Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc. <p>2.8. Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc. - Have / get something + participio pasado. |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| <p>a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.</p> <p>b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.</p> <p>c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.</p> <p>d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.</p> |

| LENGUA EXTRANJERA. FRANCÉS |
|--|
| HABILIDADES COMUNICATIVAS |
| <p>1- Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.</p> <p>2- Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.</p> |
| REFLEXIONES SOBRE LA LENGUA |
| <p>A. Funciones del lenguaje y gramática.</p> <p>1. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir. - Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos. - La comparación : plus.....que ; moins.....que ;aussi.....que. - El superlativo. - Los pronombres relativos: qui, que, où. <p>2. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa. - La negación. Las partículas negativas. - El imperfecto. - Passé composé / imparfait. - El pluscuamperfecto. <p>3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro. - Futuro próximo (aller + infinitif). - Futuro simple. - Presente inmediato. <p>4. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif. - Il faut que + subjunctif. - Devoir + infinitif. - Il est interdit de... ; Il est défendu de - El subjuntivo. <p>5. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las oraciones condicionales. - Condicional presente y condicional pasado. <p>6. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El estilo indirecto. - El imperativo. - La interrogación. <p>7. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones. - El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas. <p>8. Expresar una cantidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adjetivos y pronombres indefinidos. - El pronombre EN. - El pronombre Y. <p>B. Léxico acorde al nivel, relacionado con todos los temas tratados.</p> |
| ASPECTOS SOCIOCULTURALES |
| <p>Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.</p> |

CVE-2024-2099

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA
(Resolución de 15 de marzo de 2024)

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ⁽²⁾ | MATEMÁTICA ⁽²⁾ | HISTORIA ⁽²⁾ | LENGUA EXTRANJERA ⁽²⁾ | CALIFICACIÓN GLOBAL ⁽²⁾ |
|-----|--------------------|---|---------------------------|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| 1. | | | | | | |
| 2. | | | | | | |
| 3. | | | | | | |
| 4. | | | | | | |
| 5. | | | | | | |
| 6. | | | | | | |
| 7. | | | | | | |
| 8. | | | | | | |
| 9. | | | | | | |
| 10. | | | | | | |
| 11. | | | | | | |
| 12. | | | | | | |
| 13. | | | | | | |
| 14. | | | | | | |
| 15. | | | | | | |

- (1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.
- (2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, SCA (superada en convocatorias anteriores). En el caso de la Lengua Extranjera, Indíquese antes de la calificación FRA, (Francés) o ING (Inglés).

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por

| DATOS ESTADÍSTICOS | TOTAL |
|---|-------|
| 1. Número de inscritos/as. | |
| 2. Número de examinados/as. | |
| 3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5). | |
| 4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos). | |
| 5. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura. | |
| 6. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Lengua Extranjera. | |
| 7. Nº de aspirantes que superan el ejercicio de Matemáticas o Historia de España. | |

(Esta tabla estadística no será publicada por los centros, sino que será enviada al Servicio de Inspección de Educación)

En , a de.....de 2024

| | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| El Secretario | Vocal | Vocal |
| Fdo.:..... | Fdo.: | Fdo.: |
| Vº Bº El Presidente | Vocal | Vocal |
| (Sello del centro) | | |
| Fdo.: | Fdo.: | Fdo.: |

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PARTE COMÚN DE LA PRUEBA

(Resolución de 15 de marzo de 2024)

D/Dña....., secretario/a del..... Cantabria,

CERTIFICA:

Que D./Dña., con DNI, ha superado, con la calificación final de, la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso.

En, a..... de..... de 2024

EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

Vº B
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

2024/2099

CVE-2024-2099